



BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Nº 31.520



Miércoles 29 de octubre de 2008

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

SANIDAD ANIMAL

Resolución 1051/2008

Apruébanse los "Formularios de Alta de Usuario" y "Formulario de Baja, Cambio de Contraseña, Modificación de Datos y/o Cambio de Perfil de Usuarios" a efectos de la implementación de la Resolución Nº 356/08.

Bs. As., 24/10/2008

VISTO:

El Expediente Nº S01:0442703/2008 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, la Resolución Conjunta Nº 5, Nº 4 y Nº 1 del 5 de enero de 1999, de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA y de la ex SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION, respectivamente, y la Resolución Nº 356 del 17 de octubre de 2008 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Nº 356 del 17 de octubre de 2008 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS, se aprobaron las "Normas para los operadores del SIGSA y para la emisión y utilización del DT-e" y el modelo del "Documento para el Tránsito Electrónico (DT-e)". Que la Resolución Conjunta Nº 5, Nº 4 y Nº 1 del 5 de enero de 1999, de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA y de la ex SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION, respectivamente, no ha sido modificada, manteniéndose vigente en todos sus aspectos.

Que hasta tanto este SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA coordine con la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (AFIP) y la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO (ONCCA) las acciones necesarias para implementar la aplicación del Sistema Integrado de Gestión de Sanidad Animal (SIGSA), corresponde dejar establecido que el DT-e emitido por aplicación de dicho sistema no sustituye la documentación que sobre traslado y entrega de este tipo de mercancía requiera la AFIP.

Que, por su parte, el artículo 9º de la Resolución SAGPYA Nº 356/08 faculta al SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA a dictar normas complementarias a efectos de actualizar y optimizar su aplicación e implementación.

Que, en tal sentido, resulta necesario diseñar los formularios de altas, bajas y modificación de los datos de los usuarios que requieran los interesados a que hace referencia la Resolución SAGPYA Nº 356/08.

Que la Coordinación de Gestión Técnica dependiente de la Dirección Nacional de Coordinación Técnica, Legal y Administrativa, procedió al diseño de los formularios solicitados. Que respectivos formularios, encuadran con las políticas de seguridad de la información del Organismo, conforme las previsiones de la Decisión Administrativa Nº 669 del 20 de diciembre de 2004.

Que en tal sentido, corresponde aprobar los "Formulario de Alta de Usuario" y "Formulario de Baja, Cambio de Contraseña, Modificación de Datos y/o Cambio de Perfil de Usuarios".

Que la Dirección Nacional de Sanidad Animal y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención que les compete.

Que el suscripto es competente para resolver en esta instancia de conformidad con lo establecido por el artículo 8º, inciso h) del Decreto Nº 1585 del 19 de diciembre de 1996, sustituido por su similar Nº 680 del 1º de septiembre de 2003.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

RESUELVE:

Art. 1 - Dejar establecido que hasta tanto el SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA coordine con la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (AFIP) y la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO (ONCCA) las acciones necesarias para implementar la aplicación del Sistema Integrado de Gestión de Sanidad Animal (SIGSA), el DT-e emitido por aplicación de dicho sistema no sustituye la documentación que sobre traslado y entrega de este tipo de mercancía requiera la AFIP.

Art. 2 - Apruébanse los "Formulario de Alta de Usuario" y "Formulario de Baja, Cambio de Contraseña, Modificación de Datos y/o Cambio de Perfil de Usuarios", que como Anexos I y II, respectivamente, forman parte integrante de la presente resolución, a efectos de la implementación de la Resolución Nº 356 del 17 de octubre de 2008 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS, conforme las normas de seguridad de la información aplicadas por este Servicio Nacional.

Art. 3 - Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

- Jorge N. Amaya.



Anexo 1 • Formulario de Alta de Usuario

Datos de la Razón Social / Organismo

Razón Social / Organismo:
CUIT/CIUP:
Dirección: Localidad:
Pdo/Depto: Provincia:
Código Postal:
Teléfono:

Datos del Usuario

Apellido y nombre:
CUIL/CIUP:
Perfil de Usuario solicitado: Usuario Administrador Usuario General Operador General

Se refiere a las tareas que puede realizar el usuario dentro del sistema, las cuales pueden ser:

*Usuario Administrador: puede navegar dentro del sistema asignado y realizar cualquier tarea.
Usuario General: puede realizar en el sistema solamente las tareas autorizadas por su Usuario Administrador.
Operador General solo puede operar de manera general el sistema.*

Correo Electrónico:

(Es de carácter obligatorio, y la única vía por la que la Razón Social / Organismo se compromete a recibir todo tipo de notificación de parte del SENASA).

Contrato de Confidencialidad

Por medio de la presente y recibido mi nombre de Usuario y Contraseña correspondiente para el acceso a las Aplicaciones de Sistemas SENASA (ADSS*), y en total conocimiento de que:

- Toda la información conservada en los equipos INFORMÁTICOS además de la que se encuentra en tránsito, es de propiedad del ORGANISMO, por lo que podrá ser administrada y/o monitoreada por los responsables del área de Sistemas de acuerdo a pautas de seguridad definidas.
- Todo intento de ganar acceso a recursos no asignados a mi USUARIO será considerado "Intento de violación a la seguridad del sistema" por lo que el ORGANISMO se reserva el derecho de tomar las acciones pertinentes al caso.
- LAS OBLIGACIONES CONTRADAS EN ESTE ACUERDO NO PRESCRIBIRÁN AL finalizar la relación CON EL ORGANISMO.

Me comprometo a:

- No divulgar o utilizar la información disponible en el sistema para fines contrarios a los intereses del ORGANISMO.
- No revelar la contraseña de Usuario otorgada por el ORGANISMO.
- No permitir la utilización de la cuenta de USUARIO y CONTRASEÑA por parte de terceros.
- Modificar la contraseña de Usuario al sospechar que ésta haya sido descubierta.
- Aceptar las responsabilidades sobre el uso de mi cuenta de USUARIO y CONTRASEÑA.
- Utilizar los sistemas del ORGANISMO únicamente para FINES APROBADOS por éste.
- Desconectarse de la estación de trabajo correspondiente, cada vez que finalice el uso del sistema.

Lugar:

Fecha: / /

Firma y Aclaración del Titular y/o
Representante Legal de la Razón Social
/ Organismo

Firma y Aclaración del USUARIO
solicitado

Firma y Aclaración del Jefe de Sector
SENASA

DNI NR: DNI NR: DNI NR:

**ADSS (Aplicaciones de Sistemas SENASA) es un estándar y el listado de los sistemas que abarca se encuentra publicado en la Intranet SENASA por lo que podrá ser solicitado en las Oficinas Locales, Centros Regionales y/o Áreas/Coordinaciones/Direcciones de SENASA Central.*



Anexo 2 • Formulario de baja, cambio de contraseña, modificación de datos y/o cambio de perfil de usuarios

Solicitud de:

- Baja
- Cambio de contraseña
- Modificación de datos
- Cambio de perfil de usuario

Datos de la Razón Social / Organismo

Razón Social / Organismo:
CUIT/CUIP:
Dirección: Localidad:
Pdo/Depto: Provincia:
Código Postal:
Teléfono:

Datos del Usuario

Apellido y nombre:
CUIL/CUIP:
Perfil de Usuario solicitado: Usuario Administrador Usuario General Operador General

Se refiere a las tareas que puede realizar el usuario dentro del sistema, las cuales pueden ser:

Usuario Administrador: pue de navegar dentro del sistema asignada y realizar cualquier tarea.
Usuario General: pue realizar en el sistema solamente las tareas autorizadas por su Usuario Administrador.
Operador General: sola pue de operar de manera general el sistema.

Correo Electrónico:
(Es de carácter obligatorio, y la única vía por la que la Razón Social / Organismo se compromete a recibir todo tipo de notificación de parte del SENASA).

Lugar:
Fecha: / /

■ F-DIGITAL-001-1011

Firma y Aclaración del Titular y/o
Representante Legal de la Razón Social
/ Organismo

DNI N°:

Firma y Aclaración del USUARIO

DNI N°:

Firma y Aclaración del Jefe de Sector
SENASA

DNI N°: